



## **PLENO MUNICIPAL**

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **31 de Julio dos mil siete**.

### **Sres. Asistentes**

#### **ALCALDE**

D. José Ángel Calle Gragera

#### **CONCEJALES**

Dña. María Ascensión Murillo Murillo  
Dña. Estrella Gordillo Vaquero  
Dña. Elisa Muñoz Godoy  
D. Juan Espino Martín  
Dña. María del Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fúster Flores  
D. Luis Valiente López  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Roberto Olivera Lunar  
Dña. María Luisa Tena Hidalgo  
D. José Fernández Pérez  
Dña. Mercedes Moyano Valhondo  
Dña. María del Pilar Vargas Maestre  
Dña. Julia Ferreira López  
D. Luis María González Méndez  
Dña. María del Carmen López del Cid  
Dña. Begoña Saussol Gallego  
D. Francisco Miranda Moreno  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María Magdalena Moreno Benítez  
D. Daniel Serrano Dillana

#### **SECRETARIA GRAL DEL PLENO**

Dña. Mercedes Ayala Egea

#### **INTERVENTOR GENERAL**

D. Francisco Javier González Sánchez



En Mérida, a treinta y uno de julio de dos mil siete, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se encuentran presentes entre los Concejales del grupo de gobierno, los Consejeros miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales, Sres. Rodríguez Ceballos y González Ceballos.

Se excusa la ausencia de los Srs. Fernández Villalobos, Robustillo Robustillo y Marrero Roig.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA EN LA ZONA NORTE Y MODIFICACIÓN PUNTUAL DE VARIOS PLANES PARCIALES.**

La Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, propuso al Pleno acordar iniciar los trámites para proceder a la cesión de dos parcelas en la Zona Norte a la Junta de Extremadura para la construcción de un Centro Escolar y de un Centro de Salud.

En concreto se trata de la parcela SUP-NO-02, con una superficie de 10.184 metros cuadrados, con el fin de construir un Centro Escolar, que tendrá seis unidades de Infantil más doce de Primaria.

Respecto al Centro de Salud, los terrenos que se van a ceder están situados en la calle La Legua, entre el sector SUP-NO-03 y el Área de mantenimiento de la Ordenación AMUZ N-4, con una superficie de 5.435 metros cuadrados, lindando al sur con una parcela de viario peatonal C-1.

Vistos los informes evacuados que obran en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de julio pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Iniciar los trámites para proceder a la modificación puntual de los planes parciales de los Sectores AMUZ N-4, SUP-NO-02 y SUP-NO-03.



**SEGUNDO.**- Proceder, igualmente, a tramitar la cesión de dos parcelas en la Zona Norte a la Junta de Extremadura para la construcción de un Centro Escolar y un Centro de Salud.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Sra. Gordillo Vaquero expuso resumidamente las características de la cesión propuesta a Pleno.

Seguidamente, intervino el Sr. Robustillo Robustillo quien puntualizó que él ya pidió, en su momento, el colegio de la Zona Norte. “Los trámites ya estaban hechos y la parcela elegida. Esta petición que hemos mantenido el Grupo Popular durante tanto tiempo, luchando por el colegio de la Zona Norte, se completa ahora mismo. No es la gloria de quien la persigue, sino de quien la consigue. ”

Finalmente, el Sr. Alcalde dijo que “lo importante en estos asuntos es conseguir la unanimidad porque eso es lo bueno para los ciudadanos. Lo importante es que la Zona Norte va a tener un colegio y un Centro de Salud. ” Además, felicitó a los vecinos y agradeció la sensibilidad de los dos grupos políticos por ponerse de acuerdo en este proyecto.

### **PUNTO 2º.- PROPUESTA DE CESIÓN DE TERRENOS EN LOS BODEGONES Y EN LA ZONA DE LOS SALESIANOS.**

La Delegada de Urbanismo, Sra. Gordillo Vaquero, propuso al Pleno acordar los trámites necesarios para proceder a la cesión de terrenos en Los Bodegones y en la zona de Los Salesianos para la construcción de un Centro Escolar y de un Centro de atención para la Asociación de Parkinson de Extremadura, respectivamente.

En concreto se trata de la cesión a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de una parcela en la zona de Los Bodegones Sur aneja al Pabellón Polideportivo Diocles, con el fin de construir un Centro Escolar dados los problemas de oferta y demanda de plazas escolares que existen en la zona.

Y en respuesta a la petición efectuada por la Asociación Regional de Parkinson, la cesión de los terrenos situados en el Sector SUP -SE-01 Salesianos, con una superficie de 12.297 metros cuadrados para la construcción del Centro Regional de Parkinson. Dicho suelo se considera suelo urbano consolidado al estar urbanizada la parcela, siendo, según la ordenanza de aplicación, el uso docente; pero en base al



artículo 5.84. *Sustitución de Usos Dotacionales*, este uso puede ser sustituido por el de sanitario.

Vistos los informes evacuados que obran en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de julio pasado, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Iniciar los trámites para proceder a la cesión de una parcela a la Junta de Extremadura en la zona de Los Bodegones Sur, para la construcción de un Centro Escolar.

**SEGUNDO.**- Iniciar los trámites para la cesión de una parcela a la Asociación de Parkinson de Extremadura en la zona de Los Salesianos.

No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, la Sra. Gordillo Vaquero expuso las características de los terrenos objeto de cesión y la finalidad de los mismos.

A continuación el Sr. Robustillo Robustillo dijo que, con anterioridad y durante el periodo en el que gobernaba el Partido Popular, el Grupo Municipal Socialista, actuando como oposición, no apoyó al primero en la construcción de un colegio en la zona de los Bodegones. No obstante, se alegró de que finalmente se construyera dicho centro escolar.

Respecto al terreno objeto de cesión para la construcción de un centro de atención de la Asociación de Parkinson de Extremadura, hizo referencia al cambio dotacional necesario para ello, ya que lo que el Partido Popular había pedido construir en esa misma zona era una guardería infantil. Por ello, pidió al Grupo Socialista estudiar la posibilidad de tener un terreno dotacional educativo para poder instalar esa guardería.

Para terminar el Sr. Alcalde agradeció una vez más la sensibilidad manifestada por ambos grupos políticos, y recordó al Sr. Robustillo que “esta es la primera vez que se trae al Pleno el inicio de la cesión de algo. Una cosa es pedir y otra es iniciar el trámite legal obligatorio del Pleno.” También, dijo que “los vecinos de la Zona Sur ya saben que tienen una guardería cuyo proyecto está aprobado, están en fase de iniciación las obras; pero que con el crecimiento demográfico que está experimentando la zona harán falta no sólo una guardería, sino también una piscina junto al Pabellón Diocles y otros servicios sociales. Como traeremos, también, al Pleno en septiembre la



construcción de un hogar de mayores en la Zona Sur. Por tanto, nosotros aceptamos su petición". Por último, destacó la importancia de que los puntos se aprueben por unanimidad, lo cual demostraba que a ambos grupos lo único que les guía es el servicio a la ciudadanía.

**PUNTO 3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE SUPERFICIE.**

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, se propone la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Superficie para la exención para mayores de 65 años del billete del autobús que cumplan los requisitos de estar empadronados en Mérida y que los ingresos de la unidad familiar no superen en 1,5 el salario o mínimo interprofesional vigente.

Acordada dicha modificación en el Consejo de Administración de la Empresa Pública Transportes Urbanos de Mérida, S.L., celebrado el día 23 de julio de 2007,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 49 de la LRBRL, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Superficie en el sentido de recoger una exención para todos aquellos pensionistas mayores de sesenta y cinco años que se encuentren empadronados en Mérida y cuyo nivel de ingresos de la unidad familiar no supere en uno coma cinco veces el salario mínimo interprofesional vigente para cada periodo.

**SEGUNDO.-** Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos la presente modificación de la ordenanza fiscal, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubiera presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, según lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.



No obstante, previo a su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

En primer lugar, interviene la Delegada de Hacienda, Sra. Moyano Valhondo, exponiendo la modificación de la Ordenanza, objeto de aprobación.

Seguidamente, la Sra. Ferreira López, del Partido Popular, re cordó la petición de su grupo, ya hecha en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, de extender la exención del importe del billete de autobús a otro tramo de la población, concretamente a los menores de 18 años que estén en escolarización obligat oria. También, dijo que seguirán solicitando la gratuidad completa.

En un segundo turno de intervención, la Sra. Moyano Valhondo explicó que se estaba estudiando la posibilidad de “incorporar más bonificaciones o exenciones a los discapacitados o a otros círculos”. La Delegada de Hacienda se mostró sorprendida por la pretensión del Partido Popular de poner el autobús gratis, cuando dicho grupo durante su gobierno tenía unos gastos contraídos por importe de 111.000 €. También explicó que dicha cantidad se había podido ahorrar, ya que los servicios jurídicos del ayuntamiento se iban a encargar de los asesoramientos que sumaban la cantidad mencionada; por ello, era posible proponer esta primera bonificación.

A continuación, la Sra. Ferreira López puntualiz ó que la promesa que hizo el Partido Popular en las elecciones era efectiva y estaba muy estudiada, en tanto que la Junta de Extremadura pagase la cantidad de 1.800.000 € que debía a este Ayuntamiento.

Finalmente el Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Grage ra, aclaró que la Junta de Extremadura iba a pagar lo que debía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 20 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**